



RESOLUCION No. CSJBTR23-711

1 de septiembre de 2023

“Por medio de la cual se concede una autorización al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá para adelantar el proceso de selección y contratar la reparación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica de emergencia, ubicada en el edificio Hernando Morales Molina (Carrera 10 No. 14-33)”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y según lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; conforme a lo decidido en sesión ordinaria de sala del 30 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio DESAJBOO23-3567, del 25 de agosto de 2023, recibido en esta Corporación vía correo electrónico y allegado al despacho del magistrado sustanciador en la misma fecha, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, solicitó autorización para contratar la reparación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica de emergencias ubicada en el edificio Hernando Morales Molina; por un valor de presupuesto oficial estimado de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$319.628.179,60), incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Que, para el efecto, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, allegó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4023 de fecha quince (15) de mayo de 2023 por la subunidad ejecutora 27-01-02-001, recurso 16, que afecta el rubro C-2701-0800-28-0-2701019-02 por concepto de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS – MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA.

CDP						
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a Comprometer
4023	15/05/2023	C-2701-0800-28-0-2701019-02	16	27-01-02-001 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTA	\$319.897.124,00	\$319.628.179,60

Que, verificada la información y documentos aportados, esta Corporación no cuestiona la necesidad de la contratación ni encuentra objeción a que el Director Seccional, discrecionalmente, pueda adelantar, bajo su responsabilidad, el correspondiente proceso de selección.

Ahora bien, el Director Ejecutivo Seccional, justificó la necesidad de la contratación, en los siguientes términos:

“El Acuerdo PSAA09-6203 de 2009 “Por el cual se determinan las funciones de las Áreas de Trabajo y Oficinas Adscritas a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial”, definió la estructura operativa de las Direcciones Seccionales, y conforme lo indicado en el Artículo Primero el Área Administrativa está conformada por los grupos de: (i) servicios administrativos, (ii) soporte tecnológico, (iii) almacén y (iv) mantenimiento. Por su parte, el Artículo Quinto del Acuerdo en mención establece las funciones por grupo y para el caso que nos ocupa, al Grupo de Mantenimiento le compete, entre otras actividades la de: Supervisar las obras de construcción, remodelación, ampliación y terminación que se lleven a cabo en la Dirección Seccional.”

De acuerdo con lo anterior, el Grupo de Mantenimiento de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá tiene a su cargo la administración y gestión de equipos y maquinaria necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de las sedes bajo administración o propiedad.

La Entidad, dispone en sus sedes de equipamiento fijo para la operación de la infraestructura al servicio de la rama judicial, dentro de estos equipos se encuentran las plantas eléctricas que respaldan los sistemas de emergencia en ausencia del fluido eléctrico proveniente del operador de red. Estos equipos además de soportar la iluminación, la operación de equipos de cómputo y comunicaciones, respaldan sistemas vitales como los ascensores, equipos de bombeo de agua y en especial las bombas que garantizan la operación de la red de extinción de incendios. Por lo que es necesario que las plantas se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento para suplir una situación de emergencia.

En ese sentido, la Dirección Seccional debe velar por el mantenimiento y conservación de los bienes, garantizando su correcto funcionamiento en condiciones seguras, con lo cual no solo se da el cumplimiento de su direccionamiento estratégico, sino que a su vez es la manera de resolver temas sensibles, como: la accesibilidad a los edificios, seguridad, salud laboral e integridad, calidad de servicio a usuarios de la administración de justicia, funcionarios y público en general, y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y legales y teniendo en cuenta que los grupos electrógenos son esenciales en las entidades públicas para mantener la continuidad de los servicios, garantizar la seguridad pública, responder a emergencias y respaldar la operación de infraestructuras críticas puesto que, su presencia proporciona una capa adicional de preparación y confiabilidad en situaciones donde la energía eléctrica convencional puede verse interrumpida.

Así las cosas, el edificio Hernando Morales Molina de propiedad de la Dirección Seccional, cuenta con una planta eléctrica de emergencia, éste es un equipo de 775Kva con motor marca Dossan infracore generator engine, generador marca LEEGA con cabina de insonorización, la cual fue adquirida mediante el contrato de suministro N° 03 de 2017 suscrito con el proveedor CALATO SAS.

Las especificaciones técnicas de la planta adquirida fueron las siguientes:

- *Diseño 4 tiempos, en línea, turboalimentado y post-refrigerado*
- *Diámetro interior 159 mm (6,25")*
- *Cilindrada 38 litros (2300 pulg3)*
- *Bloque de cilindros Motor diesel de cuatro tiempos, inyección directa 12 cilindros en V.*
- *Capacidad de la batería 890 A, a una temperatura ambiente de 0° (32° F)*
- *Alternador de carga de la batería 55 amperios*
- *Tensión de arranque 24 voltios, negativo a tierra*
- *Sistema de combustible Inyección directa*
- *Filtro de combustible de elemento filtrante centrifugo doble de papel con separador de agua estándar.*
- *Tipo de purificador de aire Elemento seco sustituible.*
- *Tipo de filtros de aceite lubricante Filtros de aceite lubricante de flujo completo y bypass de elemento filtrante centrifugo.*
- *Sistema de refrigeración estándar Radiador ambiental 50°C (122 °F)*
- *Tablero control digital Deepsea*
- *Breaker de protección del generador - incluido base tanque de combustible.*
- *Generador electrónico y/o mecánico.*
- *Botón de parada de emergencia.*
- *Batería y cable de baterías.*
- *Cargador de baterías.*
- *Silenciador acople flexible.*
- *Módulo de arranque automático.*
- *Alternador de carga de baterías de 24V*
- *Protección temperatura, presión sobre velocidad.*

Hoja No. 3 Resolución No. CSJBTR23-711 del 1 de septiembre de 2023. Por medio de la cual se concede una autorización al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá para contratar la reparación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica de emergencias ubicada en el edificio Hernando Morales Molina.

- *Aisladores Anti vibratorios,*
- *Pre calentador de camisas ISO 19001.*
- *Debe incluir la cabina insonora”*

De la revisión realizada a la solicitud y a los anexos aportados, el Consejo Seccional, advirtió que:

1. **Objeto contractual:** Reparación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica de emergencias ubicada en el edificio Hernando Morales Molina.

2. **Valor:** El presupuesto para el proceso de selección es por la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$319.628.179,60), incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

3. El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del inicio de ejecución por SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

4. El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, según la siguiente discriminación:

CDP						
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a Comprometer
4023	15/05/2023	C-2701-0800-28-0-2701019-02	16	27-01-02-001 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTA	\$319.897.124,00	\$319.628.179,60

En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas bajo responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá.

En el presente asunto, tal y como se observa en los estudios y documentos previos, la contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Conforme a lo expuesto, y teniendo en cuenta que la contratación de reparación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica de emergencias ubicada en el edificio Hernando Morales Molina, se realizará bajo una modalidad diferente a la contratación directa; el Consejo Seccional no encuentra impedimento alguno para adelantar el proceso de selección y la celebración de contrato.

Que, con base en todo lo expuesto, este Consejo Seccional,

Hoja No. 4 Resolución No. CSJBTR23-711 del 1 de septiembre de 2023. Por medio de la cual se concede una autorización al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá para contratar la reparación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica de emergencias ubicada en el edificio Hernando Morales Molina.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se concede, autorización previa al Director Ejecutivo Seccional Bogotá, para adelantar el proceso de selección y contratar la reparación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica de emergencias ubicada en el edificio Hernando Morales Molina; por un valor de presupuesto oficial estimado de: TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$319.628.179,60), incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, según la siguiente discriminación:

CDP						
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a Comprometer
4023	15/05/2023	C-2701-0800-28-0-2701019-02	16	27-01-02-001 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTA	\$319.897.124,00	\$319.628.179,60

El contrato a suscribir tiene las siguientes especificaciones:

- Objeto contractual:** Reparación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica de emergencias ubicada en el edificio Hernando Morales Molina.
- Valor:** El presupuesto para el proceso de selección es por la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS SESENTA CENTAVOS (\$319.628.179,60), incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.
- El **plazo** de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del inicio de ejecución por SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.
- El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 4023 del 15 de mayo de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Modalidad de contratación: El Proceso de Contratación será adelantado por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presupuesto asignado para la presente contratación.

ARTÍCULO 2º: En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas del Consejo Superior de la Judicatura y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoría, será responsable de ejercer el control interno orientado a que, en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Hoja No. 5 Resolución No. CSJBTR23-711 del 1 de septiembre de 2023. Por medio de la cual se concede una autorización al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá para contratar la reparación y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica de emergencias ubicada en el edificio Hernando Morales Molina.

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a primer (1) día del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

Proyectó: Magistrado José Eudoro Narváez Viteri

Firmado Por:

Jose Eudoro Narvaez Viteri

Magistrado

Consejo Seccional De La Judicatura

Sala 2 Administrativa

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cb5adb5e786b5d0a5030bf44823144032389736ec828181d54575240e68bfe3**

Documento generado en 01/09/2023 09:19:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>